

623



PERÚ

CONAFU
Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades

UNAM
Universidad Nacional de Moquegua

PRES
Presidencia de Comisión
Organizadora

SEGE
Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 171-2012-UNAM

Moquegua, 22 de Mayo del 2012

VISTO:

El Oficio N° 332-2012-OPP/UNAM, de fecha 16.05.2012; presentado por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto elevando Certificación Presupuestal, Resolución C.O. N° 187-2012-UNAM, de fecha 18.05.2012, donde se aprueba el programa de Actividades por VII aniversario de la UNAM, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno y mediante Resolución N° 336-2007-CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de Funcionamiento Provisional;

Que, el Artículo 40° - "Encargos" a personal de la Institución, de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 señala que el encargo consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad;

Que, mediante Informe N° 063-2012-CPIA-UNAM de fecha 10 de mayo del 2012, el Ing. THOMAS ANCCO VIZCARRA responsable de la Comisión de Festejos por el VII Aniversario de la UNAM, remite el Programa de Actividades de festejos por el VII Aniversario de la Universidad al Dr. ERASMO MANRIQUE ZEGARRA, Presidente de la Comisión Organizadora la Universidad Nacional de Moquegua, a su vez un resumen de los gastos que ocasionaran las actividades propuestas y presentadas a través de esta Comisión; y el pleno de la Comisión Organizadora en Sesión Extraordinaria, de fecha 16 de mayo del año 2012, aprueba el Plan de Actividades presentado por el Responsable de la Comisión de Festejos Ing. THOMAS ANCCO VIZCARRA, por el VII Aniversario de la Universidad Nacional de Moquegua ;

Que, mediante Oficio N° 332-2012-OPP/UNAM, de fecha 16.05.2012, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto remite Certificación Presupuestal para proceder al trámite correspondiente, para el desarrollo de actividades académicas por el aniversario de la Universidad Nacional de Moquegua, según lo establecido en el programa de actividades, aprobado mediante Resolución de C.O. N° 187-2012-UNAM, de fecha 18.05.2012;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR y Autorizar, el desembolso de S/. 1,080.00 nuevos soles, mediante la Modalidad de **Encargo Interno**, a favor del MSc. Thomas Ancco Vizcarra, responsable (e) de la Carrera Profesional de Ingeniería Agroindustrial, para cubrir lo gastos del SIMPOSIO "Análisis del Diagnostico Situacional de la Región Moquegua: Desafíos Para el Desarrollo de la Agroindustria", que se realizará el 01 de Junio del 2012; debiendo efectuar la rendición de gastos de los Recursos otorgados conforme a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION	METAPPTAL	ESPECIFICA	MONTOS/.	RUBRO
MSc. Thomas Ancco Vizcarra (SIMPOSIO de Ing. Agroindustrial)	22	23271199	1080.00	00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Economía y Finanzas, cautelar y supervisar el cumplimiento de la presente Resolución, y supervisar el cumplimiento de la rendición de gastos debidamente documentada, en un plazo no mayor a cinco días de recibido el encargo interno, bajo responsabilidad, en conformidad a lo dispuesto en las disposiciones de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15.

ARTÍCULO TERCERO.-ENCARGAR a la Vicepresidencia Administrativa, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCION:

Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia Administrativa
Interesado
Archivo (02)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. ERASMO MANRIQUE ZEGARRA
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

SECRETARIA GENERAL
MSc. Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL